



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**RESOLUCIÓN NÚMERO 616 DE 2023
(22 DE SEPTIEMBRE)**

Por la cual se confiere la habilitación de la modalidad de teletrabajo suplementario a unos servidores y servidoras del Departamento Administrativo de la Función Pública

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 2.2.5.5.54 del Decreto 1083 de 2015, numerales 3 y 11 del artículo 6 del Decreto 430 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que a través de la Ley 1221 de 2008, se establecieron las normas para promover y regular el Teletrabajo como instrumento de generación de empleo y autoempleo, que se efectúa en el marco de una relación laboral dependiente, que consiste en el desempeño de las actividades remuneradas utilizando como soporte las tecnologías de la información y las telecomunicaciones (TIC), para el contacto entre el servidor público y el empleador sin requerirse presencia física del servidor público en el sitio específico del trabajo.

Que así mismo, la Ley 1221 de 2008, en su artículo 2 dispuso entre otras formas de teletrabajo, la siguiente: "(...) **Suplementarios**, son aquellos teletrabajadores que laboran dos o tres días a la semana en su casa y el resto del tiempo lo hacen en una oficina."

Que mediante el Decreto 1072 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo", se compilaron, entre otras, las normas del Decreto 884 de 2012, el cual reglamentó la Ley 1221 de 2008, con el objeto de establecer las condiciones laborales que rigen el Teletrabajo en relación de dependencia, las relaciones entre empleadores y teletrabajadores, las obligaciones para las entidades públicas y privadas, las ARL's y la Red de Fomento para el Teletrabajo.

Que el Decreto 1227 de 2022 modificó los artículos 2.2.1.5.3, 2.2.1.5.5, 2.2.1.5.8, 2.2.1.5.9 y adicionó los artículos 2.2.1.5.15 al 2.2.1.5.25 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, relacionados con el Teletrabajo, con el fin de eliminar las barreras para fomentar la implementación de esta figura.

Que el artículo 2.2.5.5.54 del Decreto 1083 de 2015, establece que los jefes de los organismos de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial podrán implementar el Teletrabajo a los servidores públicos, de conformidad con la Ley 1221 de 2008 y el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que lo modifiquen o complementen.

Que mediante Resolución 411 de 2022, se implementó el Teletrabajo suplementario en el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que una vez realizado la socialización de la Resolución 411 de 2023 y puesta en marcha la implementación del teletrabajo en la modalidad suplementaria con la Guía de operación para la implementación del Teletrabajo, se procedió a desarrollar la primera convocatoria para aquellas servidoras y servidores interesados en postularse para la modalidad de teletrabajo suplementario.

Que, de un total de 223 cargos provistos en la planta global de Función Pública con corte agosto 31 de 2023, un total de 63 servidores se postularon para la modalidad suplementaria de teletrabajo como parte integral de la convocatoria.

Por la cual se confiere la habilitación de la modalidad de teletrabajo suplementario a unos servidores y servidoras del Departamento Administrativo de la Función Pública

Que, durante la sesión de 15 de marzo de 2023 del Comité Directivo de este Departamento Administrativo, se realizó la revisión de las postulaciones recibidas y se analizó y conceptuó sobre la viabilidad para teletrabajar de cada servidor y se procedió a hacer el análisis de cada una de las postulaciones.

Que realizada cada una de las valoraciones de las funciones del cargo de cada postulado, se concluyó la trabajabilidad de un total de 48 servidores y servidoras que cumplieron con los requisitos mínimos para teletrabajar descritos en el numeral séptimo (7) de la guía de operación para la implementación del teletrabajo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Habilitación. Habilitar en la modalidad de teletrabajo suplementario a los siguientes servidores públicos del Departamento Administrativo de la Función Pública, toda vez que cumplen con las condiciones establecidas en la Resolución No. 411 del 12 septiembre de 2022:

DIRECCIÓN DE EMPLEO PÚBLICO.

Nº	NOMBRE DEL SERVIDOR	CARGO	DÍAS DE TELETRABAJO
1	LAURA FUENTES OBANDO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 18	LUNES - MIERCOLES
2	MARIA CAMILA FALLA PINTO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 10	LUNES - MIERCOLES
3	DIEGO ZULETA RIVERA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 14	LUNES - MIERCOLES
4	MARIANELA BRAVO VALENCIA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 19	LUNES - MIERCOLES
5	RUTH MURILLO SANCHEZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 12	MARTES - VIERNES
6	HUMBERTO GUAPACHA TREJOS	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 16	MARTES - VIERNES
7	JESÚS REINEL OJEDA CASTELLANOS	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 17	MARTES - VIERNES
8	GIOVANNI GIL LUGO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 14	MARTES - JUEVES
9	NANCY MABEL MENESES SANCHEZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 19	MARTES - JUEVES
10	JOSÉ ALBERTO SOCARRÁS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 11	MARTES - JUEVES
11	JUAN PABLO GUDIÑO VALENCIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 10	MARTES - JUEVES
12	CRISTIAN FAJARDO VERANO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 14	LUNES - MIERCOLES - VIERNES

DIRECCION DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL

Nº	NOMBRE DEL SERVIDOR	CARGO	DÍAS DE TELETRABAJO
1	DIEGO ANDRÉS JAIMES ACEVEDO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 18	MARTES - VIERNES
2	JUAN PABLO CASTRO MORALES	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 18	MARTES - JUEVES

Por la cual se confiere la habilitación de la modalidad de teletrabajo suplementario a unos servidores y servidoras del Departamento Administrativo de la Función Pública

DIRECCION DE GESTION DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL.

N°	NOMBRE DEL SERVIDOR	CARGO	DÍAS DE TELETRABAJO
1	LINA MARIA VASQUEZ CASTRO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 17	MARTES - JUEVES
2	EVA MERCEDES ROJAS	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 19	LUNES - VIERNES
3	LAURA JOHANNA GUERRA SALCEDO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 13	MARTES - JUEVES
4	SIGIFREDO ALBENIZ SALINAS SOSA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 19	LUNES - MARTES - JUEVES
5	LEIDY TATIANA GÓMEZ NARANJO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 12	LUNES - VIERNES
6	IVÁN ARTURO MÁRQUEZ RINCÓN	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 15	LUNES - VIERNES
7	ANA SOFIA IREGUI CARRILLO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 15	MARTES - MIERCOLES - JUEVES

DIRECCION DE PARTICIPACION TRANSPARENCIA Y SERVICIO AL CIUDADANO.

N°	NOMBRE DEL SERVIDOR	CARGO	DÍAS DE TELETRABAJO
1	LESLIE GISELLE RIVERA LOPEZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 12	MIERCOLES - JUEVES - VIERNES
2	CLAUDIA XIMENA ALDANA GUTIERREZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 12	MIERCOLES - JUEVES - VIERNES
3	SONIA RUIZ OROZCO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 12	MIERCOLES - JUEVES - VIERNES
4	MARYURI CASTAÑO CANOAS	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 17	MARTES - JUEVES
5	ELSA YANUBA QUIÑONES SERRANO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 18	MARTES - JUEVES
6	DIANA MILENA CARDENAS CHAPARRO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 15	MARTES - JUEVES - VIERNES
7	JOSE MIGUEL GUAJE ALTAMAR	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 12	MARTES-MIERCOLES-VIERNES
8	MARCELA RAMOS BELLO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 17	MARTES - JUEVES - VIERNES
9	LAURA PINILLA RUIZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 12	MARTES - JUEVES - VIERNES
10	LEONARDO SÁNCHEZ ACUÑA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 17	MARTES - JUEVES - VIERNES
11	DIANA HENRÍQUEZ RUIZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 12	MIERCOLES - JUEVES - VIERNES

GRUPO DE APOYO A LA GESTIÓN MERITOCRÁTICA.

N°	NOMBRE DEL SERVIDOR	CARGO	DÍAS DE TELETRABAJO
1	JEIMY MILENA GONZALEZ VARGAS	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 12	JUEVES - VIERNES
2	LADY PAOLA HERNÁNDEZ RUIZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 12	LUNES - MARTES - VIERNES
3	MELANY LOREINY MOLINA PEREZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 11	LUNES - MARTES - JUEVES
4	CINDY PAOLA MORENO AJIACO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 13	MIERCOLES - JUEVES - VIERNES
5	SOLANYI EMILSE MUÑOZ MONDRAGON	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 12	LUNES - MARTES - JUEVES

Por la cual se confiere la habilitación de la modalidad de teletrabajo suplementario a unos servidores y servidoras del Departamento Administrativo de la Función Pública

GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL.

N°	NOMBRE DEL SERVIDOR	CARGO	DÍAS DE TELETRABAJO
1	ELENYS BONILLA REINA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 19	LUNES-MARTES-VIERNES

GRUPO DE GESTIÓN FINANCIERA.

N°	NOMBRE DEL SERVIDOR	CARGO	DÍAS DE TELETRABAJO
1	CLAUDIA MILENA PRIETO BENAVIDES	TECNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 3124 GRADO 16	LUNES-MIERCOLES-VIERNES
2	PAOLA ANDREA MUÑOZ GARCIA	TECNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 3124 GRADO 10	MARTES-MIERCOLES-JUEVES
3	YENNY MARCELA HERRERA MARTINEZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 17	LUNES-MIERCOLES-VIERNES
4	SANDRA MONICA GAVILAN	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 17	MARTES-MIERCOLES-VIERNES

GRUPO DE GESTIÓN HUMANA.

N°	NOMBRE DEL SERVIDOR	CARGO	DÍAS DE TELETRABAJO
1	DIANA MARITZA BUENHOMBRE GUERRERO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 18	MARTES - JUEVES

OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES

N°	NOMBRE DEL SERVIDOR	CARGO	DÍAS DE TELETRABAJO
1	CESAR AUGUSTO ARCINIEGAS BELTRAN	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 13	LUNES-MIERCOLES-JUEVES

OFICINA DE CONTROL INTERNO.

N°	NOMBRE DEL SERVIDOR	CARGO	DÍAS DE TELETRABAJO
1	DAMIAN CAMILO VARGAS VARGAS	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 13	MARTES - JUEVES
2	ESNEDA GAMBOA MALAGÓN	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 19	MARTES-MIERCOLES-VIERNES

Artículo 2. Ubicación y dirección del lugar de teletrabajo. Para todos los efectos, el lugar donde el teletrabajador desarrollará sus funciones fuera de la entidad, será el domicilio registrado en la solicitud de incorporación al teletrabajo de la Guía de Operación para la Implementación del Teletrabajo.

Parágrafo. En caso de un cambio de domicilio, el teletrabajador deberá notificarlo inmediatamente a la entidad, la cual suspenderá temporalmente la modalidad de teletrabajo hasta verificar que se cumplan las condiciones adecuadas para llevarlo a cabo y realizar el respectivo cambio de dirección ante la Administradora de Riesgos Laborales - ARL. En caso de que el nuevo domicilio no cumpla con las condiciones, la servidora o servidor público deberá retornar a la presencialidad.

Artículo 3. Jornada de trabajo. La jornada laboral que deberán cumplir las servidoras y los servidores públicos laborando bajo la modalidad de teletrabajo, corresponde a la misma jornada establecida en la Resolución No. 250 de 07 de mayo de 2007, para todos los servidores públicos de la entidad, es decir, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. con una (1) hora de almuerzo. El día sábado se considera como día no hábil.

Parágrafo. Corresponde al jefe de la respectiva dependencia velar por el cumplimiento del horario establecido de los servidores y servidoras a los cuales se refiere la presente resolución.

Por la cual se confiere la habilitación de la modalidad de teletrabajo suplementario a unos servidores y servidoras del Departamento Administrativo de la Función Pública

Artículo 4. Duración. La duración de esta modalidad para los servidores habilitados en la presente resolución, será de un (1) año prorrogable por el mismo término, cada vez que sea solicitada y autorizada de acuerdo a los artículos 22 y 23 de la Resolución No. 411 del 12 de septiembre de 2022.

Artículo 5. Comunicación. Comunicar a través del correo electrónico institucional actosadministrativos@funcionpublica.gov.co, el contenido del presente acto administrativo a los servidores y servidoras indicadas en el artículo 1º de la presente resolución.

Artículo 6. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2023.



CÉSAR AUGUSTO MANRIQUE SOACHA
Director

Proyectó: Ricardo Erasmo Corrales Rivera

Revisó: José Fernando Ceballos Arroyave
Lidoska Julia Peralta Prieto

Vo. Bo.: Armando López Cortés

